



**AUTORIDAD DE
IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA**
Estado Plurinacional de Bolivia

RESUMEN EJECUTIVO

Justicia tributaria
para vivir bien

Jan mit'ayir jach'a
kamani
(Aymara)

Mana tasaq kuraq
kamachiq
(Quechua)

Mburuvisa
tendodegua mbaeti
oñomita mbaerepi Vae
(Guaraní)

Informe de Auditoría Interna N° AGIT-AI-0004/2018, correspondiente al segundo seguimiento al cumplimiento de recomendaciones formuladas en el informe N° AGIT-AI-0002/2016 de Auditoría de confiabilidad de registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2015, realizada en cumplimiento del POA-2018 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de Impugnación Tributaria.

Objetivo

El objetivo del seguimiento es verificar el cumplimiento de la integridad de las recomendaciones formuladas en el informe N° AGIT-AI-0002/2016, Control Interno- Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo previsto en la Norma General de Auditoría Gubernamental 219.

Objeto

El objeto del seguimiento son las recomendaciones contenidas en el informe N° AGIT-AI-0002/2016, Control Interno- Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, las acciones asumidas y realizadas por la entidad para subsanar las observaciones y cumplir las recomendaciones, así como las operaciones ejecutadas, relacionadas con las recomendaciones evaluadas.

Alcance

El seguimiento se realiza de conformidad con la Norma General 219 de Auditoría Gubernamental y tiene alcance a las operaciones ejecutadas por la Autoridad General de Impugnación Tributaria, en la Gerencia Administrativa Financiera y las Autoridades Regionales de Impugnación Tributaria (ARIT) de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca, al 31 de diciembre de 2017.

Conclusión

Con base en los resultados del segundo seguimiento realizado a la implantación de las recomendaciones formuladas en el informe N° AGIT-AI-0002/2016 Control Interno de la auditoría de confiabilidad de registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2015, se concluye que la Autoridad de Impugnación Tributaria, cumplió el cronograma propuesto debido a que la recomendación pendiente de cumplimiento, a la fecha del presente seguimiento se encuentra cumplida.

La Paz, 27 de febrero de 2018